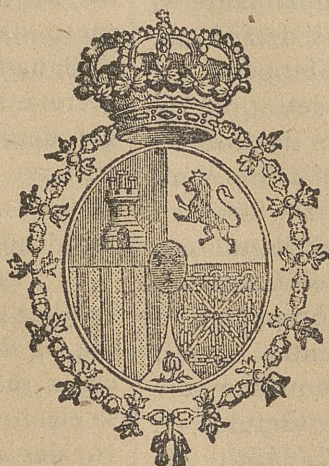


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.017

GOBIERNO CIVIL

Cuenta mensual de las cantidades ingresadas para pago de las Delegaciones gubernativas, según Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo de 1926.

Ingresos.

Saldo del mes de Octubre 743'98 pesetas.
 Entregado por el partido de Medina de Rioseco, 202.
 Id. por el de Nava del Rey, 177.
 Id. por el de Villalón, 239.
 Id. por el de Tordesillas, 117.
 Id. por el de Medina del Campo, 250.
 Id. por el de Mota del Marqués, 147.
 Id. por el de Olmedo, 278.
 Id. por el de Peñafiel (Octubre y Noviembre), 432.
 Id. por el de Valoria la Buena, 169.
 Ayuntamiento de la capital, 300.
 Total, 3.054'98.

Gastos.

Al Delegado gubernativo, don David Suárez Yarza, 700 pesetas.
 Id. id. a don José Miralles, 700.
 Id. id. a don Felipe Salazar, 695'52.
 Habilitación, 25.
 Sellos, 1'80.
 Saldo a cuenta nueva, 932'66.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1927. — *Ludovico Barrera*.—Intervenida y conforme: El Gobernador civil, *Santiago Fuentes Pila*.

Núm. 5.003

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta urgente para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras que como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Diciembre a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de

condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.—El Director general, *Gelabert*.

Relación de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar con urgencia en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

Carretera de Segovia a Valladolid, kilómetros 100 al 110, alquitranado superficial, cuyo presupuesto asciende a 33.643'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 1928 y la fianza provisional 1.005 pesetas.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 4.968

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Circuito Nacional de Firms Especiales

SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 35 al 75 de la carretera de Valladolid a Salamanca, incluso su empleo y riego asfáltico, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 379.401'10 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de veintisiete meses y la fianza provisional de 11.383 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común

con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13). Madrid, 21 de Noviembre de 1927.—El Presidente, *El Duque de Arión*.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 4.969

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Circuito Nacional de Firmes Especiales

SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid hasta las trece horas del día 9, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 69 al 82 de la carretera de Valladolid a Salamanca, incluso su empleo y riego asfáltico cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 290.887'90 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez y ocho meses y la fianza provisional de 8.727 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan

estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13). Madrid, 21 de Noviembre de 1927.—El Presidente, *El Duque de Arión*.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.998

Aldeamayor de San Martín

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 23 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades para el año de 1928, resultando designados los señores siguientes:

Parte real

- D. Baltasar Ortega Olmedo.
- » Victoriano Sanz Ferrero.
- » Germán Gamazo García de los Ríos.
- » Félix Yuste Gómez.
- » Tomás de la Cal Ortega.

Parte personal

- D. Ricardo Macías Martín.
- » Filiberto Olmedo Ortega.
- » Lorenzo de la Cal Sanz.
- » Emiliano Beato García.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean agraviados puedan, durante el plazo de siete días hábiles, presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas contra dicha designación.

Aldeamayor de San Martín, 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Higinio San Juan.

Núm. 4.989

Arroyo

Don Francisco Díez Olivar, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo proceder por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos

de esta Comisión mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 11 del actual en el local Escuela mixta. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Arroyo, 1.º de Diciembre de 1927.—El Presidente, Francisco Díez.—V.º B.º: El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 4.990

Arroyo

Don Luis Garnacho Pérez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo proceder por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 11 del actual en el local Escuela mixta. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad

y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo, 1.º de Diciembre de 1927.—El Presidente, Luis Garnacho.—V.º B.º: El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 4.995

Medina del Campo

El día 14 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cuarta subasta para el arriendo del aprovechamiento del fruto de pino piñonero de los montes El Alto, La Cabaña y Pozuelo, de estos propios, con sujeción al nuevo tipo de quinientas pesetas, fijado con la conformidad del Distrito Forestal, y a todas las demás condiciones que rigieron para las tres precedentes subastas.

Medina del Campo, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 4.452

Medina de Rioseco

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones que ha celebrado en el segundo cuatrimestre Mayo-Agosto del año actual.

Sesión del 5 de Mayo.—No se celebró por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión del 7 de Mayo.—Extraordinaria.—Preside el Alcalde señor Cabezas y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura del recurso de reposición presentado por don Adriano Rubio, contra el acuerdo del Pleno de 15 de Marzo último, se acuerda quede a estudio para su resolución.

Sesión del 14 de Mayo.—Extraordinaria.—Preside el señor Alcalde citado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó desestimar el recurso de reposición presentado por

don Adriano Rubio, contra el acuerdo del Pleno de 15 de Marzo último, por haber sido presentado fuera del plazo que el Estatuto señala.

Sesión del 30 de Mayo.—Extraordinaria.—Preside el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó prorrogar por el semestre de Julio-Diciembre, el contrato de recaudación y administración de arbitrios hecho con don Amando Martínez.

También se acordó sustituir el nombre del Corro de Santo Domingo por el de Plaza de Alfonso XIII, con motivo del 25 aniversario de la Coronación de S. M. don Alfonso XIII Rey de España.

Se acordó nombrar a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para que examine las cuentas de los años de 1923-24, informando al Pleno, respecto al acuerdo que deba tomar.

Seguidamente se vió el expediente de prórroga de primera clase del mozo número nueve del alistamiento de 1926, Luis Carabajo Juana, acordando informarle favorablemente.

Sesión del 6 de Agosto.—Extraordinaria.—Preside el Alcalde señor Cabezas y se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer declaración expresa y terminante de no existir agua en cantidad bastante para el abastecimiento de esta población, intentando la toma de ellas del Valle del Val, término de Valverde.

2.º Que vistas las gestiones practicadas por la Permanente para recabar autorizaciones de distintos propietarios, a fin de verificar los trabajos de abastecimientos de aguas, se aprueban, haciéndolas suyas esta Corporación.

3.º Que teniendo en cuenta que no existen otros poseedores de fincas que reúnan cualidades que las de los señores don Ricardo Sánchez, vecino de Valverde, y don Nicasio Gómez, de esta vecindad, se está en el caso de ir al contrato directo con ellos y acudir a la subasta o concurso con arreglo al número 3.º del artículo 164 del Estatuto, procediéndose a instruir el expediente sumario que cita el artículo 165 del mismo Estatuto.

4.º Que se comiencen a verificar los trabajos de explotación y alumbramiento de aguas en el Valle del Val, término de Valverde, y terminando por la finca titulada «El Mimbrero».

5.º Aceptar el precio señalado por don Nicasio Gomez, a la finca de su propiedad, denominada «El Mimbrero».

6.º Que todos estos trabajos sean dirigidos facultativamente, por el Ingeniero don Virgilio García Antón.

7.º Autorizar ampliamente a la Comisión permanente, asociada de los señores Chico y Alonso, para la ejecución de lo acordado.

8.º Habilitar a este fin la cantidad pendiente de inversión en el capítulo 7.º, artículo 1.º del Presupuesto de gastos de este año.

También se acordó señalar los días de sesiones del presente período cuatrimestral, empezando el día 17 del actual a las ocho y media de la noche,

Sesión del 18 de Agosto.—Ordinaria.—Preside el Alcalde señor Cabezas y se aprueba el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la comunicación de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en la que se participa la liquidación practicada a este Municipio, por el producto de la venta de sus bienes de propios.

Se leyeron acuerdos de la Comisión permanente, por consecuencia de la misma y recurso de alzada interpuesto contra dicha liquidación, y por unanimidad se aprueba la conducta de la Permanente y acordando aceptar a cuenta las ciento treinta y tres mil ochocientos once pesetas y ochenta y dos céntimos y que el Alcalde y Secretario formulen nueva instancia de ratificación del recurso.

Se dió lectura de una instancia de don Adriano Rubio, contratista de las obras Escuelas, sobre reconocimiento de crédito o pago, se acuerda por unanimidad, después de ampliamente discutido, aceptar dicha instancia y liquidación, reconociendo al señor Rubio el crédito de diez mil pesetas, que suman las tres parciales de la liquidación.

Se dió cuenta sobre la oposición de los vecinos de Valverde a permitir las obras que se proyectan en aquel término para el alumbramiento de aguas, para abastecer esta población y de la conducta seguida por los vecinos de dicho Valverde, ayer diecisiete, en ocasión de la estancia allí del Subdelegado de Medicina señor Marín, acordando por unanimidad comunicarlo al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 20 de Agosto de 1927.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde citado y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó no aceptar la propuesta del señor Jefe de la Sección de Pósitos, para condona-

ción de la deuda al mismo por don Manuel Aguilar.

Por uno de los señores asistentes se pregunta por el estado del expediente sobre declaración de tradicionalidad del mercado, contestando el señor Alcalde que dicho expediente se halla en Madrid pendiente de resolución.

Por otro de los señores asistentes se hacen ruegos, preguntas y denuncias, contestando el señor Alcalde prometer atenderlo y dar cumplida satisfacción a la denuncia.

Se acordó autorizar a la Comisión de Beneficencia para que reforme el Reglamento del Hospital Casa-Asilo de esta ciudad.

El señor Alcalde dió cuenta a los señores reunidos de la visita del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia con motivo de su estancia en Valverde, con el asunto relacionado al abastecimiento de aguas, prometiendo dicha Autoridad prestar incondicional colaboración.

Enterados los señores asistentes acuerdan comenzar los trabajos proyectados el día 25 del actual y comunicar este acuerdo al Excmo. señor Gobernador civil, por si estima conveniente la adopción de alguna medida que las garantice.

Y por último se acordó interesar del señor Alcalde de Valverde la contestación de una instancia remitida, solicitando licencia para verificar los trabajos de alumbramiento de aguas dentro de aquel término municipal, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expedimos el presente en Medina de Rioseco, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Remigio Cabezas.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Diligencia.—Certifico: Que el Ayuntamiento pleno en sesión del día 26 del actual acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos.

Rioseco, 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Artero.—V.º B.º: El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 4.996

Nueva Villa de las Torres

Don Cipriano Alonso Gutiérrez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento general de utilidades en la expresada parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación

de vocales natos de esta Junta, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las once y terminará a las dos del día 8 de Diciembre, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Villa de las Torres, 1.º de Diciembre de 1927.—Cipriano Alonso.

Núm. 4.991

Portillo

Don Flaviano Bachiller Martín, Alcalde constitucional de Portillo.

Hago saber: Que para atender al pago de obligaciones de este Ayuntamiento por la renta de propios, para el servicio de alumbrado eléctrico y elevación de aguas a la población, material de oficina, mobiliario y reparación de la Casa Consistorial, reparación de fuentes, beneficencia e imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º, 3.249'76 pesetas al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 6.º

Del capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º, 300 pesetas al capi-

tulo 4.º, artículo 1.º, concepto 2.º
Del capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º, 1.090'95 pesetas al capítulo 19, artículo único, concepto único.

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 2.º, 200 pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 8.º

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 2.º, 300 pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 9.º

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 2.º, 250 pesetas al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 11.

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 2.º, 100 pesetas al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 6.º

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 2.º, 250 pesetas al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 6.º

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 2.º, 80 pesetas al capítulo 8.º, artículo 6.º, concepto 4.º

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 2.º, 626 pesetas al capítulo 18, artículo único, concepto único.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 1.º de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Flaviano Bacherill.

Núm. 4.992

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes Noviembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	50'00	50'00	»	»
Harina	»	59'50	61'00	1'50	»
Aceite fino	Kilo	3'10	3'00	»	0'10
Idem corriente	»	3'00	2'80	»	0'20
Jabón «Muro»	»	2'10	2'10	»	»
Idem pinta azul	Pieza	0'65	0'65	»	»
Arroz bomba	Kilo	1'20	1'20	»	»
Idem corriente	»	0'70	0'70	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Alubias	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Tocino	»	3'00	3'25	0'25	»
Azúcar blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Idem pilé	»	1'80	1'75	»	0'05
Huevos	Docena	3'50	3'50	»	»
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	3'10	3'10	»	»
Idem de ternera	»	4'00	»	»	»
Idem de cordero	»	2'50	»	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	4'00	4'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»

Villalón de Campos, 1.º de Diciembre de 1927.—El Alcalde accidental, Ricardo Palacios.—El Secretario, Teógenes Pardo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.999

Don César del Campo y Andrés, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial contencioso-administrativo y por don César Delgado Blanco, vecino de esta ciu-

dad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de 16 de Septiembre de 1927 que confirmó el de la Administración de Rentas de 11 de Junio anterior por ocultación a la Contribución industrial de prestamista; habiéndose acordado en providencia de veintiséis de Noviembre último, se anuncie

la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—César del Campo.

Núm. 4.963

VALLADOLID.—AUDIENCIA

de las Heras Gómez, Pedro; natural de Tudela de Duero, de estado soltero, profesión albañil, de 27 años, hijo de León y Raimunda, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad o en la cárcel del partido a constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 5.001

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Lajo, Pedro; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día diez y seis del actual Diciembre, ante la Audiencia provincial de Valladolid, para asistir como testigo a la vista del juicio oral en causa por violación, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, contra Cándido Martín y otra; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

El Secretario judicial, Licenciado Gregorio Núñez.

Núm. 5.002

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Una tal Antonia, domiciliada últimamente en Valladolid, calle del Prado, núm. 5 (portería), comparecerá el día diez y seis del actual Diciembre ante la Audiencia provincial de Valladolid, para asistir como testigo a la vista del juicio oral en causa por violación, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, contra Cándido Martín y otra; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

El Secretario judicial, Licenciado Gregorio Núñez.

Núm. 5.000

BENAFARCES

Don Sergio Vergara Tabarés, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Benafarces.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado de que se hará mención, se ha dictado sentencia en rebeldía del demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento.—En la villa de Benafarces, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete; el señor don Manuel Alonso González, Juez municipal de este término, habiendo visto este juicio verbal civil entre partes, de la una, como demandante, Evaristo García Inés, en nombre propio, mayor de edad, cartero, domiciliado en este pueblo, calle Real, número 23, y de la otra, como demandado, Jacinto Pérez, vecino de Morales de Campos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de una rueda de carro dejada por el actor al demandado.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 729, 762, 769 y demás aplicables al caso, de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, los 1.096 párrafo 1.º, 1.097 párrafo 1.º del Código civil y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado Jacinto Pérez, vecino de Morales de Campos, debo condenarle y le condeno a que devuelva a Evaristo García Inés, la rueda del carro que le prestó y a que satisfaga las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alonso.

Concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente vista por el señor Juez municipal en Benafarces, a uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Sergio Vergara.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel Alonso.